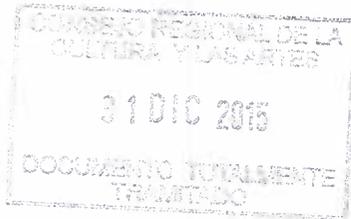


Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes
Región de Tarapacá



**PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE
PROYECTO FOLIO N° 22325-5,
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE
BECAS Y PASANTÍAS, CONVOCATORIA 2014.**



EXENTA N° 367

IQUIQUE,

31 DIC 2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 22325-5 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 53 de 11 de marzo de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Tarapacá; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 30 de noviembre de 2015; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Becas y Pasantías, Convocatoria 2011, mediante Resolución Exenta N°694 de 2011, fue seleccionado el Proyecto Folio N°22325-5, titulado Diplomado en Antropología Visual y Medios Audiovisuales en la Investigación Social, del responsable Carlos Carpio Legarda, cédula de identidad N° [REDACTED], celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 09 de marzo de 2011, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 53 de 11 de marzo de 2011.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$4.492.152, el que se entregó 1 cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, este servicio, dentro del proceso de revisión de cuentas del informe presentado por el responsable con fecha 18 de enero de 2013, observó mediante ordinario N° 265 del 8 de julio de 2013, que faltaba rendir gastos pendientes.

Que, con fecha 30 de abril de 2014 se autoriza mediante ordinario N°130 prorroga final hasta el 9 de junio de 2014 y se solicitan nuevamente los documentos tributarios pendiente de rendir. Durante este periodo, el responsable hace entrega de parte de los documentos pendientes solicitados que acreditaban pasajes y alimentación, quedando pendiente la rendición de gastos de Aranceles y el reintegro de un monto no ejecutado.

Que, cumpliendo con los procesos pertinentes, el responsable fue requerido mediante una 1° carta certificada de fecha 30 de junio de 2015, no obteniendo respuesta positiva a fin de solucionar esta situación.

Que, con fecha 07 de agosto de 2015, se envía 2° carta certificada de incumplimiento, no obteniendo respuesta positiva a fin de solucionar esta situación.

Que, con fecha 28 de septiembre de 2015, se envía 3° carta certificada de incumplimiento final, no obteniendo respuesta positiva a fin de solucionar esta situación.

Que, se concluye finalmente que el responsable no cumple con lo solicitado tanto en ordinario N° 130 de 2014 y en las 3 cartas de notificación de incumplimiento, al no hacer entrega de todos los documentos de rendición solicitados y de reintegro saldo pendiente por monto no ejecutado y/o no acreditado. Así las cosas, este servicio procedió a la redacción de Informe de Incumplimiento, el cual quedó confeccionado con fecha 30 de noviembre de 2015.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 5282, de 02 diciembre de 2013, que Aprueba Manual para el control y supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables y deroga Resolución Exenta que indica ;en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 22325-5, titulado Diplomado en Antropología Visual y Medios Audiovisuales en la Investigación Social, suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable Carlos Carpio Legarda, cédula de identidad N° [REDACTED], seleccionado en el Concurso Público del FONDART, Becas y Pasantías, convocatoria 2011, atendido que la responsable se encuentra en incumplimiento, por lo que debe reintegrar a este Servicio la suma de \$1.280.671.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 22325-5, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a **Carlos Carpio Legarda**.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE


MILISA OSTOJIC SOTO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE TARAPACÁ



Distribución
Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
Dirección Regional, Región de Tarapacá, CNCA.
Departamento Jurídico, CNCA.
Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.